

- Infracción del artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento n° 207/2009.
- Desviación de poder mediante una resolución basada en consideraciones de Derecho de la competencia.

Recurso interpuesto el 11 de agosto de 2014 — Laverana/OAMI (ORGANIC PROTEIN RICH PLANT COMPLEX FROM OUR OWN PRODUCTION)

(Asunto T-609/14)

(2014/C 361/36)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Laverana GmbH & Co. KG (Wennigsen, Alemania) (representantes: J. Wachinger, M. Zöbisch y D. Chatterjee, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de 2 de junio de 2014 en el asunto R 123/2014-4.
- Condene en costas a la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos).

Motivos y principales alegaciones

Marca comunitaria solicitada: Marca figurativa que contiene los elementos denominativos «ORGANIC PROTEIN RICH PLANT COMPLEX FROM OUR OWN PRODUCTION» para productos y servicios de las clases 3, 5 y 35 — Solicitud de marca comunitaria n° 11 922 986

Resolución del examinador: Denegación de la solicitud de registro

Resolución de la Sala de Recurso: Desestimación del recurso

Motivos invocados:

- Infracción del artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento n° 207/2009.
- Infracción del artículo 7, apartado 1, letras b) y c), del Reglamento n° 207/2009.
- Infracción del artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento n° 207/2009.
- Desviación de poder mediante una resolución basada en consideraciones de Derecho de la competencia.

Recurso interpuesto el 11 de agosto de 2014 — Laverana/OAMI (BIO ORGANIC)

(Asunto T-610/14)

(2014/C 361/37)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Laverana GmbH & Co. KG (Wennigsen, Alemania) (representantes: J. Wachinger, M. Zöbisch y D. Chatterjee, abogados)